

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN A TESIS DOCTORALES IBEROAMERICANAS PARA 2025 DE LA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE

Vista la Propuesta de Resolución de 24 de marzo de 2025, formulada por el director gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, se dicta la presente resolución con base a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Decreto del Presidente 2/2022, de 19 de septiembre, se aprueban las bases reguladoras del Premio de Investigación a Tesis Doctorales Iberoamericanas de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste (D.O.E. núm. 190, de 3 de octubre de 2022).

**Segundo.-** La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste mediante Anuncio de 18 de diciembre de 2024 hace pública la convocatoria del Premio de Investigación a Tesis Doctorales Iberoamericanas para el año 2025 (D.O.E. núm. 249, 26 de diciembre de 2024).

**Tercero.-** Reunida la Comisión de Valoración prevista en el apartado duodécimo de las bases reguladoras, en el ejercicio de las competencias atribuidas analizó y evaluó las solicitudes presentadas en el plazo legalmente establecido, concretando el resultado de la valoración efectuado de acuerdo con los criterios especificados en la base décima del citado Decreto del Presidente.

**Cuarto.-** Con fecha 24 de marzo de 2025 se emite propuesta de resolución por el Director gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste.

**Quinta.-** Con fecha 28 de marzo de 2025 se emite por el Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social autorización al Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación para que continúe con la tramitación del premio de Investigación a Tesis Doctorales Iberoamericanas de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste para 2025, y se proceda a su concesión, de conformidad con la base séptima de la convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con el apartado decimotercero de las bases reguladoras, la persona titular de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de la Fundación será el órgano competente para resolver la concesión de este Premio, previa autorización de la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación del Premio y proceda a su concesión.

Real Monasterio de Yuste □ 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres, SPAIN) □ Tfno. +34 927 01 40 90 □ Fax +34 927 01 47 11  
[www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org)

<b>Csv:</b>	FDJEXSYA4THYH9CQ94S7CPD7BVB3QN	<b>Fecha</b>	03/04/2025 09:31:30
<b>Firmado Por</b>	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/6



**Segundo.-** Tramitado el procedimiento previsto en las bases cuarta y siguientes de la convocatoria del premio, valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, el Director gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste ha elevado propuesta de resolución para la concesión del Premio.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, de conformidad con la propuesta de resolución del Director gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, y previa autorización del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder el Premio de Investigación a Tesis Doctorales Iberoamericanas a la tesis doctoral titulada “Pintura, comercio e intercambio cultural entre Sevilla y Nueva España (1620-1640)”, de la que es autora D.ª Ester Prieto Ustio, consistente en la publicación en papel en la Colección Tesis Doctorales de la Fundación y en la concesión de 3.000 € con cargo a los presupuestos de la Fundación.

**Segundo.-** Constituir una bolsa de reserva con las tesis doctorales finalistas relacionadas en el Anexo II, al objeto de adquirir la condición de beneficiario en los supuestos de renuncia, incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de beneficiario de la persona ganadora del citado premio, y que se produzcan tras la publicación de la resolución. Las cuatro personas finalistas recibirán sendos accésits.

**Tercero.-** Conceder un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación, para que el ganador comunique su aceptación (Anexo I).

En caso contrario, se entenderá que el beneficiario renuncia tácitamente, accediendo, por orden de mayor puntuación, a la condición de beneficiarias las autoras de las tesis doctorales en el Anexo II.

**Cuarto.** - La persona beneficiaria del premio, está sometida a las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular deberá:

1. En el caso de que la tesis ganadora necesitara ajustes en lo referente al número de páginas para su publicación, el autor de la tesis ganadora se obliga a aceptar una reducción de la misma previo informe de la Comisión de Valoración.
2. Si fuera precisa la reducción citada en el número anterior, el premiado acepta que consista en la adecuación a una extensión máxima de 300 páginas con una

Real Monasterio de Yuste □ 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres, SPAIN) □ Tfno. +34 927 01 40 90 □ Fax +34 927 01 47 11  
-----[www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org)-----

<b>Csv:</b>	FDJEXSYA4THYH9CQ94S7CPD7BVB3QN	<b>Fecha</b>	03/04/2025 09:31:30
<b>Firmado Por</b>	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/6



tipografía Times New Roman de tamaño 12 puntos, y un diseño de página justificada con un interlineado de 1,5 líneas. El tiempo máximo de que dispondrá para la adecuación de la tesis será de un mes desde que se le comunique.



**Quinto.-** Que se publique la presente Resolución en la página web de la Fundación Academia Europa e Iberoamericana de Yuste [www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org).

**Sexto.-** Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ante el Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica  
El Presidente de la Comisión Ejecutiva  
Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste

Real Monasterio de Yuste □ 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres, SPAIN) □ Tfno. +34 927 01 40 90 □ Fax +34 927 01 47 11  
-----[www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org)-----

<b>Csv:</b>	FDJEXSYA4THYH9CQ94S7CPD7BVB3QN	<b>Fecha</b>	03/04/2025 09:31:30
<b>Firmado Por</b>	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/6

**ANEXO I  
PREMIO DE INVESTIGACIÓN A TESIS DOCTORALES  
IBEROAMERICANAS**

**ACEPTACIÓN**

D.<sup>a</sup> **ESTER PRIETO USTIO**, con DNI No: 71949843-R

**MANIFIESTA QUE**, acepta el Premio de Investigación a Tesis Doctorales Iberoamericanas que el jurado conformado a tal efecto ha concedido a la tesis doctoral “Pintura, comercio e intercambio cultural entre Sevilla y Nueva España (1620-1640)”.

**DECLARO QUE**, conozco que el citado premio está sujeto a las estipulaciones establecidas en la convocatoria de la misma y en sus bases y me comprometo a:

1. En el caso de que la tesis ganadora necesitara ajustes en lo referente al número de páginas para su publicación, el autor de la tesis ganadora se obliga a aceptar una reducción de la misma previo informe de la Comisión de Valoración.
2. Si fuera precisa la reducción citada en el número anterior, el premiado acepta que consista en la adecuación a una extensión máxima de 300 páginas con una tipografía Times New Roman de tamaño 12 puntos, y un diseño de página justificada con un interlineado de 1,5 líneas. El tiempo máximo de que dispondrá para la adecuación de la tesis será de un mes desde que se le comunique.

Y en prueba de aceptación de todas las condiciones recogidas en este documento y de las normas incluidas en la convocatoria del Premio de Investigación a Tesis Doctorales Iberoamericanas 2025 de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, **firmo** la presente

en ..... a ..... de..... de 2025

Fdo: .....

**Nota:** Este documento debe ser debidamente cumplimentado y enviado por correo electrónico lo antes posible a la dirección siguiente: [tesisdoctorales@fundacionyuste.org](mailto:tesisdoctorales@fundacionyuste.org).

Real Monasterio de Yuste □ 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres, SPAIN) □ Tfno. +34 927 01 40 90 □ Fax +34 927 01 47 11  
-----[www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org)-----

<b>Csv:</b>	FDJEXSYA4THYH9CQ94S7CPD7BVB3QN	<b>Fecha</b>	03/04/2025 09:31:30
<b>Firmado Por</b>	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/6



Una copia en papel será enviada, de manera obligatoria, por correo a la siguiente dirección:

**Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste  
Premio Tesis Doctorales Iberoamericanas**

Monasterio de San Jerónimo de Yuste  
E - 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres)  
España

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), de Protección de datos de carácter personal, la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, ante la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, 10430, Cuacos de Yuste (Cáceres), en el correo electrónico [protecciondatos@fundacionyuste.org](mailto:protecciondatos@fundacionyuste.org), y su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Real Monasterio de Yuste □ 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres, SPAIN) □ Tfno. +34 927 01 40 90 □ Fax +34 927 01 47 11  
-----[www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org)-----

<b>Csv:</b>	FDJEXSYA4THYH9CQ94S7CPD7BVB3QN	<b>Fecha</b>	03/04/2025 09:31:30
<b>Firmado Por</b>	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/6



**ANEXO II – BOLSA DE RESERVA**

<b>N.º de orden</b>	<b>Nombre candidato</b>	<b>Título tesis doctoral</b>
1	Ignacio Gastón Perotti Pincioli	“El derecho de las relaciones exteriores y la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en América Latina: el caso de Argentina”
2	Lizeth Vanessa Ayala Castiblanco	“The Role of Summits in the Development of Interregional Cooperation Programs between the European Union and Latin America: The Cases of Eurosocial and Euroclima”
3	Sergio Moreta Pedraz	“Los gobernadores generales del Estado de Brasil durante la monarquía hispánica (1583-1641): redes, acción política y circulación”
4	Antonella Sturla Meilán	“Antígona: memorias y resistencias. Las representaciones del mito en las teatralidades a ambos lados del Atlántico”

Real Monasterio de Yuste □ 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres, SPAIN) □ Tfno. +34 927 01 40 90 □ Fax +34 927 01 47 11  
[www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org)

<b>Csv:</b>	FDJEXSYA4THYH9CQ94S7CPD7BVB3QN	<b>Fecha</b>	03/04/2025 09:31:30
<b>Firmado Por</b>	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/6

